



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS (HABILITACIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA) EN EL MARCO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472190
(ACCIÓN 3.1 - ACTIVIDAD 3.1.1 DEL COMPONENTE 3)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la contratación del servicio de seguimiento para la certificación de semillas (habilitación de semilla certificada) para la **Acción 3.1** Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria - **Actividad 3.1.1** Transferencia de tecnologías en producciones agrícolas, suelos degradados, frutícolas, ganadería, apicultura, forestales y biotecnología, del **Componente 3**: Suficiente personal calificado para el desarrollo de Investigación y Transferencia De Tecnología, en el marco del Proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento”**, con CUI N°2472190.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
Actividad del POI:	AOI00016001832 - Capacitación en producción agropecuaria, forestal y apícola en la EEA El Chira C3 - CUI 2472190.
Denominación de la Contratación	contratación del servicio de seguimiento para la certificación de semillas (habilitación de semilla certificada) para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.1 del Componente 3
Meta Presupuestal	317
CMN Aprobado	Anexo N°6-0045

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de contratar el servicio de seguimiento para la certificación de semillas (habilitación de semilla certificada) tiene como finalidad de instalar 13 hectáreas de arroz mediante el acondicionamiento de semilla certificada de la variedad INIA 515 – Capoteña, generada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a través de la EEA El Chira. Esta intervención responde a la necesidad de contar con material genético de alta calidad, con mayor potencial productivo y mejor adaptabilidad a las condiciones agroecológicas de la costa norte del Perú.

La producción de semilla certificada es necesaria para continuar con la promoción del uso de material genético de calidad (semilla certificada) como parte de las acciones de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura; desarrollando acciones de investigación y producción para la promoción de nuevas variedades del cultivo de arroz (INIA 515 Capoteña).



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR
 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/03/2026 16:11:43-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/03/2026 17:00:18-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/03/2026 17:29:35-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Con estas acciones la EEA El Chira promueve el uso de semillas certificadas para un mejor rendimiento en producción de sus cultivos a los productores de la región Piura.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el Servicio de seguimiento para la certificación de semillas (habilitación de semilla certificada) para la **Acción 3.1 - Actividad 3.1.1 del Componente 3**; en el marco del Proyecto de Inversión CUI N°2472190, mediante el establecimiento de un semillero de 13 hectáreas de Capoteña para semilla certificada, estimando un rendimiento promedio de 104 – 130 toneladas, con una producción total de semilla certificada entre 94 – 117 toneladas de semilla de alta calidad genética. Con un paquete de semilla directa por agricultor, esta producción permitiría abastecer a aproximadamente 800 – 1000 productores, quienes podrían sembrar colectivamente alrededor de 1500 a 2000 hectáreas de arroz el cual demuestra el impacto significativo que puede tener el semillero de Capoteña en la expansión y mejora de la producción arrocera regional.

La contratación es fundamental para generar transferencia de tecnología mediante la obtención de material genético de alta calidad, mayor potencial productivo y mejor adaptabilidad a las condiciones agroecológicas de la costa norte del Perú.

El servicio está considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente III: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Medida
3.1. Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria	3.1.1 Transferencia de tecnologías en producciones agrícolas, suelos degradados, frutícolas, ganadería, apicultura, forestales y biotecnología	Seguimiento para la certificación de semillas (habilitación de semilla certificada)	01	Servicio

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el Servicio de seguimiento para la certificación de semillas (habilitación de semilla certificada) para la **Acción 3.1 - Actividad 3.1.1 del Componente 3**, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA del INIA.

El establecimiento de un semillero de 13 hectáreas de arroz Capoteña para semilla certificada permitirá generar transferencia de tecnología mediante la obtención de material genético de alta calidad con mayor potencial productivo y mejor adaptabilidad a las condiciones agroecológicas de la costa norte del Perú, permitiendo abastecer a aproximadamente 800 – 1000 productores, quienes podrían sembrar colectivamente alrededor de 1500 a 2000 hectáreas de arroz.

Este servicio abarcará una serie de **Actividades claves** a desarrollarse como:

a. Control fitosanitario

Se realizará una evaluación inicial del terreno para identificar presencia de plagas, enfermedades o agentes patógenos. Se efectuará la aplicación de productos fitosanitarios autorizados, siguiendo las recomendaciones técnicas y dosis adecuadas para prevenir afectaciones en la etapa de crecimiento temprano.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

b. Control inicial de maleza y deshierbo de canales

Consistirá en la eliminación mecánica y manual de malezas presentes en el área de siembra, bordes y en los canales de riego, a fin de reducir la competencia por nutrientes, facilitar manejo del agua y evitar las obstrucciones en los canales de riego.

c. Nivelación y fanguero

La nivelación del terreno tiene como objetivo lograr una superficie uniforme que permita una adecuada distribución del agua, consiste en el batido del suelo inundado hasta obtener una textura lodosa homogénea para mejorar la retención de agua, facilitar el trasplante y reducir el desarrollo de malezas.

d. Engrampe de muro

Actividad que consiste en el reforzamiento y compactación de los bordos o muros que delimitan las pozas, tiene como finalidad evitar las filtraciones, mantenimiento del nivel adecuado de agua y garantizar la estabilidad estructural del sistema de riego.

e. Riego por fanguero

Se realiza la inundación controlada del terreno previo al fanguero. El nivel de agua debe ser suficiente para permitir el adecuado batido del suelo, evitando excesos que dificulten la operación.

f. Medición de pozas para siembra

Consiste en la delimitación y medición de las áreas destinadas a la siembra, asegurando la uniformidad en el tamaño de las pozas, control eficiente de la densidad de siembra y mejor manejo de riego.

g. Distribución de almácigo en poza

Se realiza la distribución uniforme de las plántulas provenientes del semillero (almácigo) sobre las pozas preparadas. Esta labor debe ejecutarse cuidadosamente para evitar daño radicular y asegurar una distribución homogénea.

h. Aplicación de herbicida pre emergente

Aplicación de producto herbicida inmediatamente después del trasplante, antes de la emergencia de malezas, para prevenir su crecimiento y reducir competencia en etapas críticas del cultivo.

i. Aplicación de herbicida post emergente

Se realiza cuando las malezas ya han emergido, a los doce días después de la siembra. La selección del producto dependerá del tipo de maleza presente (gramíneas, ciperáceas o de hoja ancha).

j. Trasplante de arroz

Actividad final del proceso descrito. Consiste en trasladar las plántulas del almácigo al terreno definitivo previamente fanguero y nivelado, esto garantiza la profundidad adecuada de siembra, distanciamiento uniforme y condiciones óptimas de humedad.

Recursos y facilidades a ser provistos por:

La EEA El Chira - Piura y la Oficina de Administración, brindarán las facilidades para el ingreso del personal, materiales, vehículos y equipos necesarios que el proveedor considere para realizar los trabajos en los campos de la EEA.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con RNP vigente a la fecha.

Experiencia:

- Experiencia mínima de 01 vez el valor ofertado en servicios iguales o similares* al objeto de la convocatoria en general en entidades públicas y/o privadas.

*Se consideran servicios similares: Servicios especializados en riego o habilitación de riego, servicios de habilitación de terreno para agricultura, preparación de campo, servicios en obras menores de acondicionamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación de servicio tendrá lugar en las áreas de producción e investigación de la Estación Experimental Agraria El Chira en el – EEA El Chira-Piura, Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura - Perú.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta los veinte (20) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Único entregable: Entrega de un (01) informe del Servicio para la habilitación de semilla certificada (servicio de instalación de 13 hectáreas de arroz INIA 515 Capoteña para obtener semilla certificada), el informe debe contener evidencias fotográficas a detalle de cada actividad detallada en el numeral 5. INFORME N°1 Las actividades contempladas en el servicio son: - Control fitosanitario - Control inicial de maleza y deshierbo de</p>	<p>Hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>canales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivelación y fangueo - Engrampe de muro - Riego por fangueo - Medición de pozas para siembra - Distribución de almácigo en poza - Aplicación de herbicida pre emergente - Aplicación de herbicida post emergente - Trasplante de arroz <p>Según el detalle del numeral 5 del TDR y Ficha adjunta (Incluye panel fotográfico).</p>	
---	--

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:

<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472190.

9. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2472190 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, para lo cual verifica el cumplimiento de los términos de referencia la sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en ocho (08) armadas iguales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto\ vigente}{F * Plazo}$$



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR
45996335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 16:13:51-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 17:02:14-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 17:29:52-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR
45996335 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Av. La Molina 1981, La Molina

Central Telefónica: 240-2100 Anexo 227

www.gob.pe/inia

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 17:05:25-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 17:30:02-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el servicio después de la conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecta la seguridad o desempeño del objetivo del servicio ejecutado, y que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley y lo solicitado en los términos de referencia.

El CONTRATISTA cumple con lo solicitado en la cláusula sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la conformidad del servicio

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

 REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital	Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/03/2026 16:16:26-0500
Elaborado por:	

 REPÚBLICA DEL PERÚ FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131305004 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 03/03/2026 17:30:11-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios- DSEA	

 REPÚBLICA DEL PERÚ FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR 42712838 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03/03/2026 17:08:12-0500
--	---